

ORD: 2019-506  
DE: LUIS FERNANDO VARGAS TAPIERO  
CONTRA: GILBERTO ROJAS CACERES

### **JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

REFERENCIA : ORDINARIO No. 2019-506  
DEMANDANTE : LUIS FERNANDO VARGAS TAPIERO  
DEMANDADO : GILBERTO ROJAS CACERES

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES,  
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE  
PRUEBAS.

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020), siendo la hora de las (10:00 a .m.), día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia, el señor Juez en asocio de su secretario Ad- hoc se constituyó en Audiencia Pública y para el efecto la declaró abierta.

Se deja constancia de la asistencia de las partes

#### **ETAPA CONCILIATORIA:**

Teniendo en cuenta que las partes no se pusieron de acuerdo, se declara fracasada la etapa de conciliación. Se continúa el trámite subsiguiente de la presente audiencia.

#### **EXCEPCIONES:**

No hay lugar a resolver excepciones previas, como quiera que se tiene por no contestada la demanda por parte de la demandada, lo que se tendrá como indicio grave en su contra. (Art. 31 C.P.L).

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

#### **SANEAMIENTO**

Acto seguido procedió la titular a examinar el expediente y al momento no se encontró causal de nulidad o de sentencia inhibitoria en el proceso que invalide lo actuado, por lo cual procede llevar a cabo la etapa de fijación de litigio.

#### **ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO**

El litigio versará sobre todos los hechos de la demanda toda vez que la demandada no la contestó. En términos generales el problema jurídico a resolver, se centrará en determinar la existencia de un contrato realidad, sus extremos entre el

ORD: 2019-506  
DE: LUIS FERNANDO VARGAS TAPIERO  
CONTRA: GILBERTO ROJAS CACERES

demandante señor LUIS FERNANDO VARGAS TAPIERO y el aquí demandado señor GILBERTO ROJAS CACERES, determinar la causa de la terminación del contrato de trabajo y si hay lugar al pago de indemnizaciones y prestaciones sociales deprecadas en la demanda como cesantías, intereses a las cesantías, primas de servicios, vacaciones, seguridad social en pensiones, auxilio de transporte e incapacidades, costas y agencias en derecho.

Sobre lo anotado en precedencia deberá versar el DEBATE PROBATORIO en el presente proceso y que se resolverá en la respectiva sentencia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

**DECRETANSE Y PRACTICA DE PRUEBAS:**

**PARTE DEMANDANTE:**

**DOCUMENTALES:**

La prueba documental aportada con la demanda visible a folios 18 al 40 del expediente (relacionada a folio 8)

**INTERROGATORIO DE PARTE:**

Decrétense y recepcionese un interrogatorio de parte que deberá absolver el señor GILBERTO ROJAS CACERES.

**TESTIMONIOS:**

Decrétense y recepcionese el testimonio de:

GUSTAVO CUJAR PONCE

AIDA MERCEDES MARTINEZ

SANDRA PATRICIA BERNAL

**EXHIBICION DE DOCUMENTO:** no se decreta la prueba de exhibición de documentos

**PARTE DEMANDADA:**

No se decretan pruebas teniendo en cuenta que la parte demandada no contestó la demanda.

**DE OFICIO:** se decreta el interrogatorio de parte al señor LUIS GERMAN VARGAS TAPIERO demandante.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

ORD: 2019-506  
DE: LUIS FERNANDO VARGAS TAPIERO  
CONTRA: GILBERTO ROJAS CACERES

**PRACTICA DE PRUEBAS.**

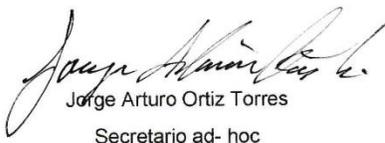
Se recibieron interrogatorio al señor demandado GILBERTO ROJAS CACERES y al demandante LUIS FERNANDO VARGAS TAPIERO

**AUTO:**

Se termina la audiencia por el día de hoy y la continuamos el viernes veinticinco de septiembre del dos mil veinte a partir de la cuatro pasado meridiano, momento en el cual escucharemos a los testigos, a los apoderados en alegatos de conclusión y resolveremos la litis mediante sentencia que a esta instancia corresponde.

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ  
JUEZ

  
Jorge Arturo Ortiz Torres  
Secretario ad- hoc